

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter de Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA UNIÓN HACE LA FUERZA” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADAS EL 28 DE ENERO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 779 BIS.

En la página 144, numeral 2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA, primer párrafo.

DICE:

El programa está relacionado con los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propuesto por la ONU.

DEBE DECIR:

El programa está relacionado con los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propuesta por la ONU.

En la página 146, Estrategia 34, segundo párrafo.

DICE:

Con relación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México, se alinea de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

En relación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se alinea de la siguiente manera:

En la página 148, numeral 4, ESTRATEGIA GENERAL, OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN, 4.3 Objetivos y ejes de acción específicos, inciso b.

DICE:

b) Capacitación a las organizaciones de la sociedad civil para operación de programa.



DEBE DECIR:

b) Capacitación a las organizaciones de la sociedad civil.

En la página 149, numeral 6 Metas Físicas, segundo párrafo.

DICE:

Meta 2. Al tratarse de un programa que tiene como población destinataria final a las personas residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, se estima beneficiar hasta 5,000 habitantes.

DEBE DECIR:

Meta 2. Al tratarse de un programa que tiene como población destinataria final a las personas residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, se estima beneficiar mínimo 5,000 habitantes.

En la página 149, numeral 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, inciso b.

DICE:

b) **Monto unitario anual por organización civil:** De acuerdo al número de población atendida y la calidad del proyecto por organización de la sociedad civil se destinará como mínimo \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) como primera ministración y hasta un máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una segunda ministración.

DEBE DECIR:

b) **Monto unitario anual por organización civil:** De acuerdo al número de población atendida y la calidad del proyecto por organización de la sociedad civil se destinará \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dividido en dos ministraciones.

En la página 149 y 150, numeral 8.2. Requisitos de Acceso.

DICE:

a) Requisitos

Solo podrán ser beneficiarios del Programa Social, las organizaciones de la sociedad civil que soliciten su incorporación al programa, cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada, en ningún caso se podrá realizar un trámite cuando se presente su documentación incompleta, según se enlista:

a) Entrega de proyecto social, que contenga nombre OSC, antecedentes históricos, objetivos, acciones a realizar y descripción de actividades, metas físicas y cualitativas.

b) Registro Federal de las OSC.

c) Clave única de inscripción (CLUNI) o constancia de inicio de trámite.

d) Último informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las OSC, a través del Registro Federal de las OSC (copia).

e) Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.

f) Acreditar la representación legal.

- g) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- h) Entregar copia simple de la identificación oficial vigente de la persona designada como Representante Legal.
- i) Comprobante de domicilio (Correspondencia y Fiscal)
- j) Entregar documento que compruebe no tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo.
- k) Entregar documentación requerida en los tiempos que marca la convocatoria.
- l) Firmar convenio al ser seleccionada como organización participante en el programa social.
- m) La OSC deberá tener un año de haberse constituido y tres años en experiencia en proyectos sociales acordes a las problemáticas que se quieren atender.
- n) No podrán concursar proyectos que estén ejecutándose con instituciones federales y/o locales de misma naturaleza.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

DEBE DECIR:

Solo podrán ser beneficiarios del programa social, las organizaciones de la sociedad civil que soliciten su incorporación al programa, cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa.

Requisitos:

- a) Entrega de proyecto social, que contenga el nombre de la OSC, objetivos, acciones a realizar, descripción de actividades, metas físicas cuantitativas y cualitativas.
- b) Registro de Organizaciones Civiles (ROC) de la Ciudad de México (Actualizado).
- c) Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.
- d) Acreditar la representación legal.
- e) Firmar convenio al ser seleccionada como organización participante en el programa social.
- f) La OSC deberá tener mínimo un año de haberse constituido y tres años en experiencia en proyectos sociales acordes a las problemáticas que se quieren atender.
- g) No podrán concursar proyectos que estén ejecutándose con instituciones federales y/o locales de misma naturaleza.
- h) Entregar documentación requerida en los tiempos que marca la convocatoria.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Documentación, la cual deberá ser entregada en copia simple y original para su cotejo:

- a) Entrega de proyecto social (mínimo 10 y máximo 15 cuartillas).



- b) Constancia del Registro de Organizaciones Civiles (ROC) de la Ciudad de México (Actualizado).
- c) Acta constitutiva de la OSC para acreditar la personalidad jurídica.
- d) Poder Notarial del representante legal.
- e) Entregar copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la OSC.
- g) Comprobante de domicilio del lugar en donde opera la OSC.

En caso de que la persona que realice el trámite no sea el representante legal, además de la documentación anterior deberá entregar copia simple de su identificación oficial.

**En la página 150 y 151, numeral 8.4, Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.
DICE:**

Requisitos de Permanencia

La OSC beneficiaria del programa social deberá destinar el 10% del recurso recibido para la capacitación, evaluación, formación y monitoreo; de acuerdo a las exigencias propias del programa social y las necesidades programáticas de la alcaldía Miguel Hidalgo. En caso de no hacerlo, la OSC que haya sido seleccionada como beneficiaria no podrá permanecer en este programa social.

La OSC deberá de cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos jurídicos que sea necesarios durante el proceso.

La OSC se deberá apegar a los criterios y costos establecidos para el uso del recurso asignando y que serán establecidos en la convocatoria.

Las actividades adicionales coordinadas y establecidas como necesarias por la Alcaldía Miguel Hidalgo quedarán a consideración de la misma cuando así lo estime conveniente.

DEBE DECIR:

Requisitos de Permanencia

La OSC deberá de cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos jurídicos que sea necesarios durante el proceso.

La OSC se deberá apegar a los criterios y costos establecidos para el uso del recurso asignando y que serán establecidos en la convocatoria.

Las actividades adicionales coordinadas y establecidas como necesarias por la Alcaldía Miguel Hidalgo quedarán a consideración de la misma cuando así lo estime conveniente.

En la página 151, Causales de baja.

DICE:

- A) Realizar actividades de auto-beneficio.
- B) Distribuir los remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre los integrantes de los órganos directivos de la asociación u organización.
- C) Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban para fines distintos para los que fueron autorizados.



- D) Que en cualquier momento realice cualquier tipo de actividad que implique proselitismo político, a favor o en contra, de alguna asociación, partido político o candidato a cargo de elección popular.
- E) Llevar a cabo proselitismo de índole religioso.
- F) Realizar actividades ajenas a su objeto social.
- G) No entregar los informes que la Alcaldía le solicite a través de las distintas áreas involucradas en el programa social.
- H) No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado en el periodo que señalan las presentes Reglas de Operación.
- I) Cuando no solvente la OSC las observaciones realizadas al proyecto, previo a la firma del convenio.
- J) Omitir información o incluir datos falsos en los informes o documentación.
- K) Cuando alguna OSC no se presente a recibir transferencia monetaria en los plazos que se establezcan en la convocatoria.
- L) Tener dentro de su Consejo Directivo algún servidor público trabajador de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- M) En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la OSC beneficiada será dada de baja del programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo.

DEBE DECIR:

- A) Realizar actividades de auto-beneficio.
- B) Distribuir los remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre los integrantes de los órganos directivos de la asociación u organización.
- C) Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban para fines distintos para los que fueron autorizados.
- D) Que en cualquier momento realice cualquier tipo de actividad que implique proselitismo político, a favor o en contra, de alguna asociación, partido político o candidato a cargo de elección popular.
- E) Llevar a cabo proselitismo de índole religioso.
- F) Realizar actividades ajenas a su objeto social.
- G) No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado en el periodo que señalan las presentes Reglas de Operación.
- H) Cuando no solvente la OSC las observaciones realizadas al proyecto, previo a la firma del convenio.
- I) Omitir información o incluir datos falsos en los informes o documentación.
- J) Cuando alguna OSC no se presente a recibir transferencia monetaria en los plazos que se establezcan en la convocatoria.
- K) Tener dentro de su Consejo Directivo algún servidor público trabajador de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- L) En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la OSC beneficiada será dada de baja del programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En la página 151, Suspensión Temporal.

DICE:

El proyecto de la OSC podrá ser suspendido por la alcaldía sin incurrir en responsabilidad alguna, en el siguiente supuesto:
La omisión de la entrega de reportes en tiempo y en forma que se estipulen como necesarios para la operación y monitoreo del programa social.

DEBE DECIR:

El proyecto de la OSC podrá ser suspendido por la alcaldía sin incurrir en responsabilidad alguna.

En la página 152, octavo y noveno párrafo.

DICE:

2. Comité Evaluador: cuya función es preseleccionar los proyectos. Estará conformado por siete personas expertas que revisarán cada uno de los proyectos con el objetivo de analizar y calificar la calidad y pertinencia de los mismos.

3. Comité Ejecutivo: encargado de tomar las decisiones y valorar las recomendaciones del Comité Evaluador. Estará conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, tres académicos(as) y dos integrantes de los Consejos Vecinales.

DEBE DECIR:

2. Comité Evaluador: cuya función es preseleccionar los proyectos, estará conformado por dos personas del ámbito académico, cuatro personas expertas en OSC, un representante del Gobierno de la Ciudad de México y un Secretario Técnico quien será integrante de Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, quienes revisarán cada uno de los proyectos con el objetivo de analizar y calificar la calidad y pertinencia de los mismos.

3. Comité Ejecutivo: encargado de tomar las decisiones y valorar las recomendaciones del Comité Evaluador. Estará conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, dos académicos(as) y tres Observadores Ciudadanos, estos tres últimos solo tendrán derecho a voz y no a voto.

En la página 152 antepenúltimo párrafo y página 153.

DICE:

... **a) Relación del proyecto con los ejes temáticos:** Criterio que permite a los proyectos pasar a la fase de evaluación por parte de la Comisión Dictaminadora. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las personas dictaminadoras.

b) Justificación y coherencia: Descripción de la situación actual los grupos prioritarios de la alcaldía de Miguel Hidalgo y en específico de la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional que se pretende impactar, presentando datos estadísticos actuales y de fuentes confiables que den sustento y coherencia al planteamiento del proyecto. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

c) Relación costo-beneficio: Concordancia entre el presupuesto presentado con la cantidad de actividades y metas propuestas en el proyecto así como con los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar en la población impactada. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4. 28 de enero de 2022 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 153

d) Impacto social positivo: Descripción breve de los beneficios que tendría el desarrollo del proyecto para la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional, según sea el ámbito territorial del proyecto. Así como detalle en el tipo de aportaciones que se pretenden otorgar a procesos organizativos, a la igualdad y la equidad, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, etc. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

e) Transversalidad de la perspectiva de género: El proyecto debe presentar un “enfoque integrado de género” a fin de asegurar que las acciones propuestas promoverán los cambios estructurales necesarios para eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres a largo plazo, equilibrando la posición entre ambos, y asegurando el pleno disfrute de derechos y el acceso equitativo a los recursos. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

f) Alineación a la política social: El proyecto debe presentar concordancia con los objetivos, los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024, en específico con las líneas estratégicas del programa de gobierno de la Alcaldía. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

g) Seguimiento y evaluación: Como parte de la evaluación de proyectos presentados las organizaciones deberán generar sus propios indicadores de resultados. Los indicadores son una herramienta esencial para la administración pública, en tanto reportan los avances o cumplimiento en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Puntuación mínima 0, máxima 4.

h) Experiencia de la OSC: Exposición breve de la experiencia de la organización en la problemática que se propone atender, destacando también la experiencia en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos relativos al tema que se presenta. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

i) Innovación: Presentación de prácticas innovadoras que permitan atender la problemática planteada de una manera más eficiente y eficaz. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4. Mientras que el Comité de Evaluación se basará en los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final de los proyectos susceptibles de ser apoyados:

j) Pertinencia: Los objetivos planteados deben ser relevantes con relación a la temática abordada y las acciones como metas propuestas corresponder al impacto social esperado. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

k) Relación costo-beneficio: Concordancia entre el presupuesto presentado con la cantidad de actividades y metas propuestas en el proyecto así como con los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar en la población impactada. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

l) Duración: Concordancia entre el tiempo destinado a la ejecución del proyecto, las actividades y metas propuestas en el proyecto. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

m) Indicadores de resultado: Presentación de indicadores de resultados sólidos y plausibles que permitan medir los resultados obtenidos con el proyecto ejecutado en la población impactada. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

n) Calificación de la dictaminación: Calificación numérica y valoración cualitativa establecida por las personas especialistas del ámbito académico como público que conforman la Comisión Dictaminadora, quienes revisaron y evaluaron los proyectos. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

Los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora serán aquellos que acumulen la mayor cantidad de votos afirmativos.

Las sesiones de trabajo se podrán llevar a cabo a distancia y/o vía electrónica y la entrega y recepción de los documentos vía electrónica si las condiciones sanitarias por la pandemia por COVID-19 así lo establecen.

DEBE DECIR:

... **a) Relación del proyecto con los ejes temáticos:** Criterio que permite a los proyectos pasar a la fase de evaluación por parte de la Comisión Dictaminadora. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las personas dictaminadoras.

b) Justificación y coherencia: Descripción de la situación actual los grupos prioritarios de la alcaldía de Miguel Hidalgo y en específico de la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional que se pretende impactar, presentando datos estadísticos actuales y de fuentes confiables que den sustento y coherencia al planteamiento del proyecto. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

c) Relación costo-beneficio: Concordancia entre el presupuesto presentado con la cantidad de actividades y metas propuestas en el proyecto así como con los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar en la población impactada. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4. 28 de enero de 2022 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 153

d) Impacto social positivo: Descripción breve de los beneficios que tendría el desarrollo del proyecto para la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional, según sea el ámbito territorial del proyecto. Así como detalle en el tipo de aportaciones que se pretenden otorgar a procesos organizativos, a la igualdad y la equidad, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, etc. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

e) Transversalidad de la perspectiva de género: El proyecto debe presentar un “enfoque integrado de género” a fin de asegurar que las acciones propuestas promoverán los cambios estructurales necesarios para eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres a largo plazo, equilibrando la posición entre ambos, y asegurando el pleno disfrute de derechos y el acceso equitativo a los recursos. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

f) Alineación a la política social: El proyecto debe presentar concordancia con los objetivos, los ejes, derechos y líneas estratégicas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

g) Seguimiento y evaluación: Como parte de la evaluación de proyectos presentados las organizaciones deberán generar sus propios indicadores de resultados. Los indicadores son una herramienta esencial para la administración pública, en tanto reportan los avances o cumplimiento en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Puntuación mínima 0, máxima 4.

h) Experiencia de la OSC: Exposición breve de la experiencia de la organización en la problemática que se propone atender, destacando también la experiencia en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos relativos al tema que se presenta. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

i) Innovación: Presentación de prácticas innovadoras que permitan atender la problemática planteada de una manera más eficiente y eficaz. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

j) Pertinencia: Los objetivos planteados deben ser relevantes con relación a la temática abordada y las acciones como metas propuestas corresponder al impacto social esperado. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

k) Duración: Concordancia entre el tiempo destinado a la ejecución del proyecto, las actividades y metas propuestas en el proyecto. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

l) Indicadores de resultado: Presentación de indicadores de resultados sólidos y plausibles que permitan medir los resultados obtenidos con el proyecto ejecutado en la población impactada. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

m) Calificación de la dictaminación: Calificación numérica y valoración cualitativa establecida por las personas especialistas del ámbito académico como público que conforman la Comisión Dictaminadora, quienes revisaron y evaluaron los proyectos. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

Los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora serán aquellos que acumulen la mayor cantidad de votos afirmativos.

Las sesiones de trabajo se podrán llevar a cabo a distancia y/o vía electrónica y la entrega y recepción de los documentos vía electrónica si las condiciones sanitarias por la pandemia por COVID-19 así lo establecen.

En la página 161, numeral 15, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. Tabla.

DICE:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación	Colectiva	Información, consulta. Se establece una relación de corresponsabilidad entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México
Desarrollo Social (alcaldía Miguel Hidalgo)	Implementación, evaluación	Individual	Consulta, decisión, deliberación

DEBE DECIR:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación	Colectiva	Información, consulta. Se establece una relación de corresponsabilidad entre las organizaciones de la sociedad civil y la Alcaldía Miguel Hidalgo.
Desarrollo Social (alcaldía Miguel Hidalgo)	Implementación, evaluación	Individual	Consulta, decisión, deliberación

En la página 162, numeral 19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHO HABIENTES.

DICE:

La Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la Subdirección de Faros y Bibliotecas que tiene a su cargo el Programa “LA UNIÓN HACE LA FUERZA”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de posterior al inicio del programa, el padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil que participan en este programa social.

Posteriormente la primer quincena del primer concluyendo el primer trimestre de intervención de la organización civil en la comunidad se publicará el padrón de beneficiarios de dicha intervención estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo”.

DEBE DECIR:

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios indirectos correspondientes, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía.

Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicionalmente a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial”, se precisará la nacionalidad y el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón

unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.



**LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

